

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 26 SEP 2023

## VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 del 21.12.22, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°1658-3984-SE22, enviada al proveedor **MUÑOZ AVILA LIMITADA. RUT:76.223.154-9** por un monto total de **\$368.000 IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico Doña Fabiola Aguirre Quintanas. del 14/08/2023.
- 2.-Que con fecha 18/11/2022, se envió orden de compra ID 1658-3984-SE22 por **\$368.000 IVA incluido**. - al proveedor **MUÑOZ AVILA LIMITADA. RUT:76.223.154-9**. con compromiso de entrega de 45 días, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 263 días.
- 4.- Que con fecha 22/08/2023, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles.
- 5.-Con fecha 28/08/2023 se reciben los descargos realizados por parte de Proveedor **MUÑOZ AVILA LIMITADA. RUT:76.223.154-9**
- 6.- Con fecha 05/09/2023 se emite contrainforme desde Unidad técnica, Teniendo en cuenta los descargos presentados se propone rebaja del 75% del total del monto de la multa en primera instancia.
- 7.-Que, según Bases de la Licitación 1658-434-LQ22, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos: 2% del total de la factura por día de atraso").

**DECRETO:**

1. Procédase aplicar una multa de **\$23.193** (Veintitrés mil ciento noventa y tres pesos) al proveedor **MUÑOZ AVILA LIMITADA. RUT:76.223.154-9** correspondiente al atraso de 263 días en la entrega de los productos

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el 2% del total de la factura por día de atraso del valor neto de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **MUÑOZ AVILA LIMITADA. RUT:76.223.154-9** con **Dirección: Diego Portales #854 Local 3 Galería Portales Temuco.** Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **MUÑOZ AVILA LIMITADA. RUT:76.223.154-9**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-**PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

- JMH/EPD/RGC /dar  
DISTRIBUCION
- Secretario Municipal (Notificar)
  - Depto. Gestión de Abastecimiento
  - Unidad de Adquisiciones Salud
  - Depto. de Salud
  - Of. Partes Municipalidad de Temuco

  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**RICARDO CRUZ COFRE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
VºBº  
D. Asesoría Jurídica